

Salta, 09 JUN 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°:

00788/23

VISTO:

Expediente Ente Regulador N° 267-54171/21: "ENTE REG. ÁREA DE SISTEMAS, MANTEN Y MOVILIDAD – LICITACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 2021"; el Acta de Directorio N° 23/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 654/23, el Ente Regulador dispuso:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la actualización de precios del valor hora-hombre otorgada a través de Licitación Pública del Servicio de Limpieza para el edificio del ENRESP N° 01/2020 (Res. ENRESP N° 1096/20) solicitada por el contratista Sr. Jorge Alejandro Flores, a un costo Hora Hombre de \$ 1043,57 (Pesos mil cuarenta y tres con 57/100) IVA incluido a partir de enero-2023, de conformidad con el incremento salarial otorgado por Resolución 2022-1437 de la Secretaría de Trabajo de la Nación (fs. 211/216), a través de la cual se homologaron los acuerdos celebrados entre el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines conforme la Negociación Colectiva N° 14.250 (Expte. 2022-60467094) y a los Dictámenes de la Unidad Central de Contrataciones obrantes a fs. 426/428; en los términos, con los alcances y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.-**

Que en tal sentido, de la compulsas de autos se verifica que en la transcripción del art 1 de dicho acto se ha incurrido en un error material e involuntario con respecto al contenido del mismo, toda vez que se consignó Servicio de Limpieza cuando en realidad correspondía consignar Servicio de Vigilancia.

Que así las cosas y teniendo en cuenta los términos del Art. 76 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de Salta, que faculta en cualquier momento a rectificar de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que por consiguiente, advertido el error material e involuntario de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, la Gerencia Jurídica del



ENRESP eleva el presente Proyecto de Resolución en el que entiende que corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución Ente Regulador N° 654/23 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1: AUTORIZAR** la actualización de precios del valor hora-hombre otorgada a través de Licitación Pública del Servicio de Vigilancia para el edificio del ENRESP N° 06/2021 (Res. ENRESP N° 271/22) solicitada por el contratista Sr. Jorge Alejandro Flores, a un costo Hora Hombre de \$ 1043,57 (Pesos mil cuarenta y tres con 57/100) IVA incluido a partir de enero-2023, de conformidad con el incremento en la escala salarial otorgada a los trabajadores del sector en virtud de Anexo “U” del Convenio Colectivo de Trabajo 507/07 – ACTA ACUERDO 2022/2023 (fs. 211/216) y a los Dictámenes de la Unidad Central de Contrataciones obrantes a fs. 423/423; en los términos, con los alcances y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.”.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

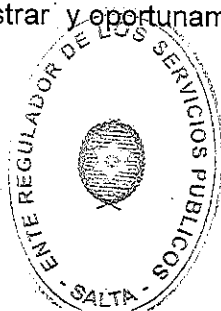
**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

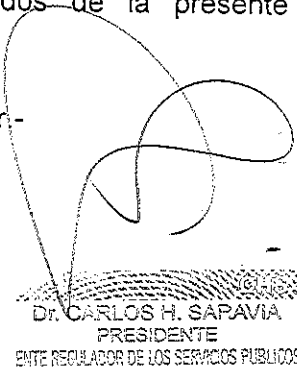
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Ente Regulador N° 654/23, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1: AUTORIZAR** la actualización de precios del valor hora-hombre otorgada a través de Licitación Pública del Servicio de Vigilancia para el edificio del ENRESP N° 06/2021 (Res. ENRESP N° 271/22) solicitada por el contratista Sr. Jorge Alejandro Flores, a un costo Hora Hombre de \$ 1043,57 (Pesos mil cuarenta y tres con 57/100) IVA incluido a partir de enero-2023, de conformidad con el incremento en la escala salarial otorgada a los trabajadores del sector en virtud de Anexo “U” del Convenio Colectivo de Trabajo 507/07 – ACTA ACUERDO 2022/2023 (fs. 211/216) y a los Dictámenes de la Unidad Central de Contrataciones obrantes a fs. 423/423 vta.; en los términos, con los alcances y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución”.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar-


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARÍA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS